

RESOLUCIÓN No. 010-EMS-CP-2021

Ing. Wilman Eduardo Aldeán Aguirre
COORDINADOR OPERATIVO LOGÍSTICO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador, cuya última modificación fue el 29 de enero de 2021;

Que, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el artículo 226 *Ibídem*, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 *Ibídem*, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el inciso primero del artículo 315 *Ibídem*, determina que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;

Que, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuya última modificación fue el 10 de enero de 2020;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley"*;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación fue el 21 de agosto de 2018;

Que, el artículo 22 Ibídem, prevé que: *"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación fue el 04 de agosto de 2020;

Que, el artículo 25 Ibídem, señala que: *"...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...";*

Que, el artículo 26 Ibídem, establece que: *"...El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en*

el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...";

Que, en la Ordenanza Metropolitana No 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: "...Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA", cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo I.2.124 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo del 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: "por unanimidad designar al señor Adrián Daniel Haro Haro para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD..."; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c), del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 043-2019, de 28 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

Que, en el segundo párrafo del artículo 8 *Ibidem*, indica que: "Se delega la aprobación de sus reformas al Coordinador Operativo Logístico, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP";

Que, mediante memorando Nro. EMS-DA-2021-0314-M, de 04 de marzo de 2021, el Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, con base a las Resoluciones Nos. EMS-DIRECTORIO-2021-003 y EMS-DIRECTORIO-2021-004 de 25 de febrero de 2021, donde aprobaron las reformas programáticas y presupuestarias por incrementos de techos presupuestarios para el año 2021, así como certificaciones plurianuales para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 respectivamente, solicitó al Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, autorice la reforma al PAC 2021, a fin de dar continuidad a los procesos de contratación planificados, detalle que se adjunta;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 05 de marzo de 2021, el Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas: *"Autorizado, continuar con el trámite correspondiente acorde a la normativa legal vigente."*;

Que, mediante memorando Nro. EMS-DI-2021-0122-M, de 05 de marzo de 2021, el Ing. Gabriel Villamagua, Director de Infraestructura, con base a las Resoluciones de Directorio No. No.EMS-DIRECTORIO-2021-003 en la cual se resolvió conocer y aprobar la Reforma programática y Presupuestaria al Plan Operativo anual POA 2021 por incremento del Techo Presupuestario; de la EP EMSEGURIDAD y a la Resoluciones de Directorio No.EMS-DIRECTORIO-2021-003 el Proyecto de Incremento de Techo Presupuestario de las partidas Presupuestarias Plurianuales 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, solicitó al Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, autorice la reforma al PAC 2021, con la inclusión de proyectos que se detallan;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 05 de marzo de 2021, el Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas: *"Autorizado, continuar con el trámite correspondiente acorde a la normativa legal vigente."*;

Que, mediante memorando Nro. EMS-DI-2021-0125-M, de 08 de marzo de 2021, el Ing. Gabriel Villamagua, Director de Infraestructura, realizó el alcance al memorando Nro. EMS-DI-2021-0122-M e indicó al Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, no considerar la matriz total enviada en el citado memorando y se considere el desglose de las matrices que se adjuntan para la reforma al PAC de infraestructura;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 08 de marzo de 2021, el Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas: *"Autorizado, continuar con el trámite correspondiente acorde a la normativa legal vigente."*; y.

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que la rige; y, las demás normativas específicas expedidas por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la segunda reforma al PAC Institucional 2021, cuyo detalle se indica a continuación:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. MODIFICAR

a) Ahora

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
84.01.05	491130091	BIEN	Adquisición de 37 motocicletas	37	unidad	7.459,65	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	276.007,05
73.04.05	871410021	SERVICIO	Mantenimiento de 33 motocicletas	1	unidad	87.871,18	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	87.871,18
84.01.05	491130025	BIEN	Adquisición de 13 camionetas 4X4	13	unidad	33.210,10	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	431.731,30
73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 8 camionetas 4X2 y 13 camionetas 4X4	1	unidad	88.928,75	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	88.928,75
73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 2 furgonetas	1	unidad	9.681,70	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	9.681,70
73.02.07	891210913	SERVICIO	Servicio de Brandeo del parque automotor de propiedad de EP EMSEGURIDAD	1	unidad	33.991,07	I	FERIAS INCLUSIVAS	COMUN	33.991,07
73.02.05	962200561	SERVICIO	Servicio de logística para eventos	1	Unidad	40.178,57	II	FERIAS INCLUSIVAS	COMUN	40.178,57
73.02.04	891211011	SERVICIO	Servicio de elaboración, producción e impresión de material comunicacional	1	Unidad	60.000,00	III	FERIAS INCLUSIVAS	COMUN	60.000,00

b) Como debe ir

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
84.01.05	491130091	BIEN	Adquisición de 59 motocicletas	59	unidad	7.408,11	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	437.078,49
73.04.05	871410021	SERVICIO	Mantenimiento de 55 motocicletas	1	unidad	158.539,00	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	158.539,00
84.01.05	491130025	BIEN	Adquisición de 34 camionetas 4X4	34	unidad	31.775,21	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	1.080.357,14
73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 8 camionetas 4X2 y 34 camionetas 4X4	1	unidad	262.427,29	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	262.427,29
73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 2 furgonetas	1	unidad	12.434,67	I	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	12.434,67
73.02.07	891210913	SERVICIO	Servicio de Brandeo del parque automotor de propiedad de EP EMSEGURIDAD	1	unidad	36.746,43	II	FERIAS INCLUSIVAS	COMUN	36.746,43
73.02.05	962200561	SERVICIO	Servicio de logística para eventos	1	Unidad	11.693,42	I	FERIAS INCLUSIVAS	COMUN	11.693,42
73.02.04	891211011	SERVICIO	Servicio de elaboración, producción e impresión de material comunicacional	1	Unidad	26.875,00	I	FERIAS INCLUSIVAS	COMUN	26.875,00

2. INCLUIR

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
--	--------------------------------	---	---	----------------	---------------------------	--------------------------	--------------	---	-----------------------------------	-------

53.14.11	361110027	BIEN	Adquisición de neumáticos	1	unidad	8.928,57	I	Catálogo Electrónico	Común	8.928,57
73.04.05	871430012	SERVICIO	Mantenimiento de 4 remolques	1	unidad	5.357,14	I	Ínfima Cuantía	Común	5.357,14

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. MODIFICAR

a) Ahora

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
75.01.07	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LOS TALUDES DEL RÍO MACHÁNGARA Y AV. RODRIGO DE CHÁVEZ BARRIO LA MAGDALENA CONJUNTO HABITACIONAL PABLO HURAS BARRIO LA MAGDALENA LA VILLAFLORA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	1	unidad	514.550,19	II	COTIZACION	COMUN	514.550,19

73.06.04	839900111	CONSULTORÍA	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LOS TALUDES DEL RÍO MACHÁNGARA Y AV. RODRIGO DE CHÁVEZ BARRIO LA MAGDALENA CONJUNTO HABITACIONAL PABLO HURAS BARRIO LA MAGDALENA LA VILLAFLOA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	1	unidad	24.850,00	II	CONTRATACION DIRECTA	COMUN	24.850,00
75.01.07	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA ESCALINATA DE LA CALLE PEDRO MON, CERCA DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE GENERAL MILLER	1	unidad	50.000,00	I	MENOR CUANTIA	COMUN	50.000,00
73.06.04	839900111	CONSULTORÍA	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA ESCALINATA DE LA CALLE PEDRO MON, CERCA DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE GENERAL MILLER	1	unidad	3.000,00	I	CONTRATACION DIRECTA	COMUN	3.000,00

b) Como debe ir

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
--	--------------------------------	---	---	----------------	---------------------------	--------------------------	--------------	---	-----------------------------------	-------

75.01.07	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LOS TALUDES DEL RÍO MACHÁNGARA Y AV. RODRIGO DE CHÁVEZ BARRIO LA MAGDALENA CONJUNTO HABITACIONAL PABLO HURAS BARRIO LA MAGDALENA LA VILLAFLORA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	1	unidad	710.000,00	II	COTIZACION	COMUN	710.000,00
73.06.04	839900111	CONSULTORÍA	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LOS TALUDES DEL RÍO MACHÁNGARA Y AV. RODRIGO DE CHÁVEZ BARRIO LA MAGDALENA CONJUNTO HABITACIONAL PABLO HURAS BARRIO LA MAGDALENA LA VILLAFLORA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	1	unidad	35.500,00	II	CONTRATACION DIRECTA	COMUN	35.500,00
75.01.07	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA ESCALINATA DE LA CALLE PEDRO MON, CERCA DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE GENERAL MILLER	1	unidad	50.000,00	II	MENOR CUANTIA	COMUN	50.000,00

73.06.04	839900111	CONSULTORÍA	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA ESCALINATA DE LA CALLE PEDRO MON, CERCA DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE GENERAL MILLER	1	unidad	3.000,00	I	CONTRATACION DIRECTA	COMUN	3.000,00
----------	-----------	-------------	--	---	--------	----------	---	----------------------	-------	----------

INCLUIR

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
75.01.07	541210012	obras	Construcción del Espacio Público Recuperado El Garrochal, Parroquia Turubamba, Administración Zonal Quitumbe	1	Unidad	478.376,31250	I	COTIZACION	Común	478.376,31250
73.06.04	839900111	consultoría	Fiscalización Construcción del Espacio Público Recuperado El Garrochal, Parroquia Turubamba, Administración Zonal Quitumbe	1	Unidad	23.918,81250	I	CONTRATACION DIRECTA	Común	23.918,81250
75.01.07	541210012	obras	Construcción del Espacio Público Recuperado Miraflores Alto, Parroquia San Juan, Administración Zonal Manuela Sáenz	1	Unidad	802.806,53570	I	COTIZACION	Común	802.806,53570

73.06.04	839900111	consultoría	Fiscalización de la construcción del Espacio Público Miraflores Alto, Parroquia San Juan, Administración Zonal Manuela Sáenz	1	Unidad	48.168,39280	I	CONTRATACION DIRECTA	Común	48.168,39280
75.01.07	541210012	obras	Construcción de obras de mitigación de riesgos en los taludes de la Quebrada Shanshayacu entre la calle Moromoro y Quimiag.- Barrio Turubamba Bajo, Unión Popular y El Comercio.- Parroquia Solanda.- Administración Zonal Eloy Alfaro	1	Unidad	507.478,58920	II	COTIZACION	Común	507.478,58920
73.06.04	839900111	consultoría	Fiscalización de la construcción de obras de mitigación de riesgos en los taludes de la Quebrada Shanshayacu entre la calle Moromoro y Quimiag.- Barrio Turubamba Bajo, Unión Popular y El Comercio.- Parroquia Solanda.- Administración Zonal Eloy Alfaro	1	Unidad	26.709,40170	II	CONTRATACION DIRECTA	Común	26.709,40170

75.01.07	541210012	obras	Construcción del Muro en la Liga Deportiva Barrial Independiente Santa Teresita del Valle.- Barrio Santa Teresita Alta.-Parroquia Conocoto.- Administración Zonal Los Chilllos	1	Unidad	126.359,94640	II	MENOR CUANTIA DE OBRAS	Común	126.359,94640
73.06.04	839900111	consultoría	Fiscalización de la construcción del Muro en la Liga Deportiva Barrial Independiente Santa Teresita del Valle.- Barrio Santa Teresita Alta.-Parroquia Conocoto.- Administración Zonal Los Chilllos	1	Unidad	8.065,52670	II	CONTRATACION DIRECTA	Común	8.065,52670
75.01.07	541210012	obras	Construcción Muro en el Espacio Recreacional Celaur.- Barrio Celaur.- Parroquia Chillogallo.- Administración Zonal Quitumbe	1	Unidad	175.170,39280	II	MENOR CUANTIA DE OBRAS	Común	175.170,39280
73.06.04	839900111	consultoría	Fiscalización de la construcción Muro en el Espacio Recreacional Celaur.- Barrio Celaur.- Parroquia Chillogallo.- Administración Zonal Quitumbe	1	Unidad	10.195,09820	II	CONTRATACION DIRECTA	Común	10.195,09820
75.01.07	541210012	obras	Construcción del Muro en la Cancha de uso múltiple El Pedestal.- Barrio Forestal Alta.- Parroquia Ferroviaria.- Administración Zonal Eloy Alfaro	1	Unidad	32.453,96420	II	MENOR CUANTIA DE OBRAS	Común	32.453,96420

73.06.04	839900111	consultoría	Fiscalización de la construcción del Muro en la Cancha de uso múltiple El Pedestal.- Barrio Forestal Alta.- Parroquia Ferroviaria.- Administración Zonal Eloy Alfaro	1	Unidad	2.071,52670	II	CONTRATACION DIRECTA	Común	2.071,52670
----------	-----------	-------------	--	---	--------	-------------	----	----------------------	-------	-------------

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 10 de marzo de 2021

Ing. Wilman Eduardo Aldeán Aguirre
COORDINADOR OPERATIVO LOGÍSTICO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

Acción:	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por:	C. Leoro	CP	10-03-2021	
Revisado por:	M. Venegas	CP	10-03-2021	
Revisado por:	H. Acaro	DA	10-03-2021	

Revisado por:	G. Villamagua	DI	10-03-2021	
Aprobado por:	V. Velastegui	DJ	10-03-2021	